

PROCESO: ALIMENTOS PARA MAYORES
RADICADO: 2019-00186-00
DEMANDANTE: JULIAN MAURICIO ALONSO BONILLA
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO ALONSO CASTELLANOS



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, abril primero (1) de dos mil veintidós (2012)

El abogado FERNANDO PARRA RUBIO allega poder conferido por el demandante y solicita que se requiera al pagador de la Secretaría de Educación de Ibagué i) por cuanto no ha realizado los descuentos comunicados en oficio No 2886 del 21 de octubre de 2019 y ii) para que allegue una relación de los descuentos realizados por esa entidad.

En cuanto a requerir a dicho ente para el cumplimiento de los descuentos ordenados, a ello se accederá por ser procedente. No obstante, respecto a la relación de descuentos, teniendo en cuenta que la parte interesada debe acreditar que elevó petición al competente sin obtener respuesta o que le fue negada, no se accederá.

De otro lado, el demandado allega unos documentos relacionados con los descuentos efectuados a su salario como docente y a su pensión; sin embargo, no se dará trámite alguno a su escrito ya que, como se indicó en auto del 22 de noviembre de 2021, para este tipo de asuntos debe actuar por conducto de abogado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado FERNANDO PARRA RUBIO identificado con la C.C. No 93.365.945 y T.P. No 67.506, para actuar como apoderado del señor JULIAN MAURICIO ALONSO BONILLA en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Requerir a la Secretaría de Educación de Ibagué para que informe el motivo por el cual no ha aplicado los descuentos dispuestos en conciliación realizada el 8 de octubre de 2019, al demandado JOSE FRANCISCO ALONSO CASTELLANOS identificado con C.C. No 6.009.102, que le fueron informados mediante oficio No 2886 del 21 de octubre de 2019. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: Abstenerse de solicitar a la Secretaría de Educación Municipal que expida una relación de los descuentos efectuados al demandado, toda vez que el

PROCESO: ALIMENTOS PARA MAYORES
RADICADO: 2019-00186-00
DEMANDANTE: JULIAN MAURICIO ALONSO BONILLA
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO ALONSO CASTELLANOS

actor no acreditó haber petitionado dicha información al competente, siendo desatendido o que la misma le hubiera sido negada.

CUARTO: Abstenerse de dar trámite al escrito presentado por el demandado como quiera que debe actuar por conducto de apoderado, por lo antes anotado.

NOTIFIQUESE

ALRP

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913a33ddc56011f28ce6ca6d5f551c2782ba34a36bdfb342a67b31a56ab534f1**

Documento generado en 01/04/2022 08:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>